

MEMORIA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y PARO EN ESPAÑA: EL IMPACTO DE LAS CRISIS ECONÓMICAS RECIENTES.

**UNEMPLOYMENT AND UNEMPLOYMENT BENEFITS IN
SPAIN: THE IMPACT OF RECENT ECONOMIC CRISES.**

Autoras: Sara Melo Hernández y María Rodríguez López

Tutorizado por: D^a Olga María Rodríguez Rodríguez

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Curso Académico 2021/2022

Convocatoria de junio

San Cristóbal de la Laguna, a 13 de junio de 2022

Resumen

Esta investigación se centra en la evolución de las prestaciones por desempleo y las tasas de paro de la economía española, así como la relación entre estas variables desde una perspectiva macroeconómica. Usando datos del SEPE y el INE durante el periodo 2006-2021, se analiza si las medidas de protección frente al desempleo tomadas a lo largo del ciclo económico han tenido el mismo efecto en la tasa de paro. Los resultados obtenidos mediante un análisis descriptivo y de correlación permiten confirmar el carácter estabilizador de las prestaciones por desempleo ante los cambios bruscos de la economía. De manera particular, el tipo de crisis y el carácter de las medidas de protección llevadas a cabo influyen en la evolución de la tasa de paro. Además, el análisis por género permite detectar diferencias significativas en la distribución del tipo de prestaciones entre hombres y mujeres a lo largo del ciclo económico.

Palabras clave: prestaciones por desempleo, tasa de paro, crisis económica, análisis macroeconómico.

Abstract

This research focuses on the evolution of unemployment benefits and unemployment rates in the Spanish economy, as well as the relationship between these variables from a macroeconomic perspective. Data from the Public Service of State Employment (SEPE) and the Statistics National Institute (INE) during the period 2006-2021 are used to study whether the protection measures against unemployment taken throughout the economic cycle have had the same effect on the unemployment rate. Using descriptive and correlation analyses, the results confirm the stabilizing role of unemployment benefits in a context of economic changes. In particular, the nature of the crisis and the modalities of the protection measures carried out influence the trend of the unemployment rate in the economy. In addition, the analysis by gender allows to detect significant differences in the distribution of the type of unemployment benefits between men and women throughout the economic cycle.

Keywords: unemployment benefits, unemployment rate, economic crisis, macroeconomic analysis.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO CONCEPTUAL Y REGULACIÓN	5
2.1. DEFINICIÓN Y EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO	5
2.2. PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN EL CONTEXTO ACTUAL	6
2.3. PRESTACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO DEBIDO AL COVID-19	9
3. ANTECEDENTES Y REVISIÓN DE LA LITERATURA	10
4. ANÁLISIS EMPÍRICO	13
4.1. DATOS	13
4.2. METODOLOGÍA	14
4.3. RESULTADOS	16
4.3.1. Análisis descriptivo general	16
4.3.2. Análisis de las prestaciones por desempleo según el género de los beneficiarios	27
4.3.3. Análisis de correlación entre las prestaciones por desempleo y la tasa de paro	30
5. CONCLUSIONES	31
6. BIBLIOGRAFÍA	33
7. ANEXO	36

1. INTRODUCCIÓN

El desempleo es una de las principales dificultades a las que se enfrenta la sociedad y la economía española, conformándose como un problema estructural. Según datos de Eurostat, la tasa de paro de España en 2021 era del 14,8%, siendo la mayor de los países de nuestro entorno y muy por encima de la correspondiente a la media de la Unión Europea (7%). Si se analizan estos datos por edad, la peor cifra de paro en 2021 se registraba en el colectivo de entre 16 y 19 años, siendo de un 50,8% según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Por otro lado, las prestaciones por desempleo, que constituyen una herramienta del Estado para garantizar que las personas que se quedan sin empleo puedan tener unos ingresos sustitutos de su renta laboral, han sido objeto de análisis, fundamentalmente desde un punto de vista microeconómico, para observar sus efectos en el deseo individual de buscar empleo.

Siendo conscientes de la magnitud del problema del paro en España, hemos decidido abordar un estudio de la relación entre las prestaciones por desempleo y el nivel de paro para el caso español. Para ello, en primer lugar, se analiza la evolución de las políticas pasivas de protección por desempleo (tanto en cuanto a beneficiarios y gasto en prestaciones se refiere, como en términos de prestación media y tasa de cobertura de la prestación), así como de la tasa de paro; y, en segundo lugar, se estudia la correlación entre ambas variables. Abordamos nuestro estudio desde una perspectiva macroeconómica, analizando los efectos que producen estas ayudas por desempleo en la oferta de trabajo; es decir, no desde la perspectiva individual del desempleado, sino desde un punto de vista agregado. Este interés surge debido a la escasez de estudios sobre esta relación a nivel macroeconómico, constituyendo nuestra investigación una aportación a la literatura al respecto, a partir del trabajo de Bellod (2017).

De manera concreta, se analiza la relación entre la tasa de paro y las prestaciones por desempleo a lo largo del periodo 2003-2021, de modo que se tiene en cuenta el ciclo económico y se comparan los resultados en las dos crisis que ha experimentado nuestra historia económica reciente (Gran Recesión y crisis derivada de la pandemia del COVID-19). Como se comenta arriba, el estudio se realiza desde una perspectiva macroeconómica, poco frecuente en la literatura, que permite extraer conclusiones interesantes sobre el efecto de las prestaciones por desempleo en la oferta de trabajo a nivel agregado en la economía española. En este sentido, nuestros resultados, que van en la misma línea y actualizan parte de los obtenidos en Bellod (2017), indican que las prestaciones por desempleo pueden actuar como un instrumento estabilizador macroeconómico, favoreciendo la reducción del paro en la medida que permiten el mantenimiento de la demanda agregada y, por tanto, del empleo.

El trabajo se estructura de la siguiente manera. En el apartado 2 se describen los diferentes tipos de prestaciones por desempleo, su mecanismo de funcionamiento y la normativa que las regula. Los antecedentes y la revisión de la literatura sobre la relación entre las prestaciones y el nivel de paro se presentan en el apartado 3, mientras que en el 4 se desarrolla el análisis empírico de esta investigación, ofreciendo los principales resultados obtenidos en esta Memoria de Trabajo de Fin de Grado. Finalmente, en el apartado 5 se proporcionan las principales conclusiones y limitaciones de esta investigación.

2. MARCO CONCEPTUAL Y REGULACIÓN

En este apartado se describe el marco conceptual de las prestaciones por desempleo en España, el mecanismo de su funcionamiento y el marco legal que las regula.

2.1. DEFINICIÓN Y EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Las políticas de empleo se han desarrollado en España para alcanzar diversos objetivos, como prevenir el desempleo, fomentar la integración laboral o garantizar la igualdad de oportunidades, entre otras. Según el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, en España se distinguen dos tipos de políticas de empleo:

- Las **políticas activas**: son el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas.
- Las **políticas pasivas**: complementan las políticas activas y siguen una retórica más proteccionista, en la que se sustituye el salario o parte del mismo cuando se está en situación de desempleo o reducción de jornada laboral.

Por su parte, el artículo 263 de la Ley General de Seguridad Social establece dos tipos de políticas pasivas en España: las de nivel **contributivo**, que proporcionan prestaciones que sustituyen las rentas salariales que se dejan de percibir por la pérdida de empleo o reducción de la jornada; y las de nivel **asistencial**, que complementan las anteriores y dan protección a los desempleados que han agotado las prestaciones por desempleo proporcionando un subsidio por desempleo. Además, estas ayudas cubren a personas que están en situaciones económicas y sociales desfavorables y no pueden acceder a otra prestación del Estado.

En virtud de lo anterior, las prestaciones por desempleo forman parte de las políticas pasivas, que se destinan a trabajadores que han cotizado durante un periodo determinado y por alguna circunstancia han quedado desempleados.

Las prestaciones por desempleo llevan desarrollándose en España desde los años 60 con la Ley 62/1961 de 22 de julio, en la que se implantó el Seguro Nacional de Desempleo, que fue la antesala al actual régimen de prestaciones por desempleo. A partir del cambio de régimen, la normativa que ha regulado las prestaciones ha sido la siguiente:

- En primer lugar, y como marco normativo general, La Constitución Española de 1978 en sus artículos 40 y 41, en los que se reconoce que se mantendrá un régimen público de Seguridad Social que garantice prestaciones sociales por desempleo (art. 40 y 41 CE).
- Con posterioridad se desarrolló la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, en la que se concretaron las duraciones y cuantía de las prestaciones por desempleo en los artículos 19 y 20. Destacan los plazos en los que se pueden percibir las prestaciones, porque con solo 6 meses cotizados ya se podía disfrutar de 3 meses de prestación. Además, la prestación constaba del 80% de la base de cotización, disminuyendo progresivamente al 70% y 60%, con carácter general. En esos años, también se aprobaron

diferentes modificaciones de esta ley como la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por Desempleo, donde se modifica el título II de la anterior ley.

- Con los años se desarrolló la Ley General de la Seguridad Social, gracias al Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. En los artículos 210 y 211 regulaba la temporalidad y la cuantía de la prestación. En esta normativa se alargaba el periodo que el trabajador debía tener cotizado para percibir la prestación (mínimo 1 año). Además, la prestación pasaba a ser el 70% del promedio de la base de cotización, disminuyendo al 50% tras los 180 primeros días. Esta normativa estuvo vigente hasta el 2 de enero de 2016.

2.2. PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN EL CONTEXTO ACTUAL

Aunque la normativa que regula la situación de desempleo y las prestaciones que derivan del mismo han ido cambiando a lo largo de los últimos cuarenta años, las normas que actualmente están en vigor y que regulan estas prestaciones son las siguientes:

- El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social. En los artículos 269 a 278 se regula los meses de las prestaciones y sus cuantías, y tienen una estructura similar a la Ley General de la Seguridad Social de 1994.
- El Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo.
- El Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre, por el que se regula la Renta Activa de Inserción.

Atendiendo a la normativa vigente (art. 269 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre), las **prestaciones por desempleo contributivas**, en general, se otorgan en función del periodo de ocupación cotizada de los 6 años anteriores a la situación de desempleo. Como se observa en la Tabla 1, el mínimo cotizado para percibir la prestación es de 360 días (1 año) y el mínimo de tiempo al que se puede acoger a la prestación es de 120 días (4 meses)¹. Esta prestación también tiene unos límites, tanto de periodo de cotización como de disfrute de la prestación, ya que solo computan como máximo hasta los 2.160 días cotizados, pudiendo disfrutar de estas prestaciones un máximo de 720 días (24 meses).

¹ Este mínimo puede no cumplirse en caso de que el/la desempleado/a que se acoja a la prestación encuentre empleo remunerado dentro de este periodo.

Tabla 1. Periodos de cotización y duración de la prestación contributiva

Periodos de cotización (días)	Periodos de prestación (días)
Desde 360 hasta 539 días	120
Desde 540 hasta 719 días	180
Desde 720 hasta 899 días	240
Desde 900 hasta 1079 días	300
Desde 1080 hasta 1259 días	360
Desde 1260 hasta 1439 días	420
Desde 1440 hasta 1619 días	480
Desde 1620 hasta 1799 días	540
Desde 1800 hasta 1979 días	600
Desde 1980 hasta 2159 días	660
Desde 2160 días	720

Fuente: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Boletín Oficial del Estado, 261.

La cuantía de la prestación será el 70% de la base reguladora los primeros 180 días, y luego disminuiría al 50% de la base reguladora a partir del día 181 (art. 270 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

En lo referido a la cuantía, la base reguladora de la prestación se calcula de la siguiente forma (art. 4 Real Decreto 625/1985, de 2 de abril):

Base reguladora = suma cotizaciones por la contingencia de desempleo correspondientes a los últimos 180 días cotizados antes de la situación legal de desempleo /180

Además, la prestación tiene unos límites máximos (175% del Indicador Público de Rentas a Efectos Múltiples² -IPREM- si no se tienen hijos a cargo, o 225% en el caso de tener hijos a cargo) y mínimos (80% del IPREM si no se tienen hijos a cargo y 107% en caso contrario).

Los requisitos para poder acceder a esta prestación establecen que la persona tiene que estar en situación legal de desempleo, estar buscando activamente empleo y afiliado a la Seguridad Social como demandante de empleo durante todo el tiempo que se perciba la prestación. Además, tiene que haber cotizado al menos 360 días dentro de los 6 años anteriores a la situación de desempleo, no haber cumplido la edad de jubilación y no realizar actividades por cuenta propia a tiempo completo.

² El indicador de rentas a efectos múltiples (IPREM) mensual en el año 2021 fue de 564,90 euros.

Por otro lado, el **nivel asistencial** cubre a desempleados sin rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que ya han agotado la prestación contributiva y tengan responsabilidades familiares o más de 45 años. Además, en la normativa se detallan determinadas situaciones en las que se puede acoger a este subsidio³:

- Ser trabajador español emigrante que, al retornar de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo, acredite haber trabajado 12 meses en los últimos 6 años y no tenga derecho a la prestación contributiva.
- Haber salido de prisión o de situaciones de drogodependencia (privación de libertad mayor a 6 meses) y no tener derecho a la prestación contributiva.
- Ser declarado plenamente capaz, por la revisión por mejoría de una situación de invalidez en grados de incapacidad permanente total o gran invalidez.
- Los trabajadores mayores de 55 años, aún sin responsabilidades familiares, si se encuentran en los supuestos anteriores, han cotizado al menos 6 meses a lo largo de su vida laboral y acrediten los requisitos para acceder a cualquier pensión de jubilación (menos la edad), pueden acogerse hasta cumplir la edad de jubilación.
- Trabajadores que no cumplan el plazo de cotización para acceder a la prestación contributiva y hayan cotizado mínimo 3 meses (con responsabilidades familiares) o 6 meses (sin responsabilidades familiares).

En todos los casos tienen que mantenerse inscritos como demandantes de empleo.

La duración del subsidio (art. 277 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) será de 6 meses prorrogables por períodos de 6 meses, hasta un máximo de 18 meses, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos anteriores. Esta generalidad no se aplica a desempleados sin rentas superiores al 75% del SMI, que pueden ampliar el plazo hasta 24 o 30 meses. Si no se tienen responsabilidades familiares, la duración del subsidio será de 6 meses improrrogables y en los casos de no llegar al periodo mínimo de cotización y tener responsabilidades familiares, la relación de tiempo que pueden percibir es la siguiente:

Tabla 2. Periodos de cotización y duración del subsidio

Periodos de cotización	Duración subsidio
3 meses	3 meses
4 meses	4 meses
5 meses	5 meses
6 o más meses	21 meses

Fuente: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Boletín Oficial del Estado, 261.

³ Artículo 274 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

La cuantía de este subsidio será del 80% del IPREM vigente en cada momento, con carácter general, aunque varía según las características que llevan a la persona a acogerse a esta prestación (art. 278 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

Como se profundiza en el Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre, la **Renta Activa de Inserción (RAI)** es una ayuda no contributiva, dirigida a desempleados con necesidades económicas especiales y dificultades para encontrar empleo. Se podrán acoger a estas prestaciones los desempleados menores de 65 años, que reúnan los siguientes requisitos⁴:

- Tener más de 45 y menos de 65 años.
- Ser demandante de empleo inscrito como desempleado durante un mínimo de 12 meses y no haber rechazado ninguna oferta de empleo o acción formativa.
- Haber agotado la prestación contributiva y/o el subsidio por desempleo.
- Carecer de renta alguna superior al 75% del SMI.
- Acreditar una discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocido un nivel de incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral en ese porcentaje.
- Ser trabajador emigrante que, tras haber retornado del extranjero en los 12 meses anteriores a la solicitud, hubiera trabajado un mínimo de 6 meses en el extranjero desde su última salida de España y esté inscrito como demandante de empleo.
- Ser víctima de violencia de género y estar inscrita como demandante de empleo.
- No haber sido beneficiarios de la Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud, salvo si se acredita grado de minusvalía de un mínimo del 33% o si se trata de una persona víctima de violencia de género.
- No haber sido beneficiario de 3 derechos al programa de RAI anteriores, aunque no se hubieran disfrutado por el periodo de duración máxima.

La cuantía de la Renta Activa de Inserción es el 80% del IPREM y la duración máxima será de 11 meses⁵.

2.3. PRESTACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO DEBIDO AL COVID-19

Extraordinariamente, debido a la reciente crisis del COVID-19 se ha implantado una prestación especial, siendo una variedad de la prestación contributiva, pero con peculiaridades. Si bien esta medida cubría a gran parte de los trabajadores durante los primeros meses del COVID-19, actualmente tiene ciertas limitaciones. En este sentido, según los artículos 23 a 25 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, los trabajadores afectados por una suspensión o reducción de jornada y contrato por fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, pueden acogerse a la prestación contributiva, aunque no tengan el periodo mínimo cotizado que regula la normativa de este tipo de prestaciones. Además, en el artículo 25 se concreta que la base reguladora de esta prestación será el promedio de las bases

⁴ Artículo 2 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

⁵ Además de las prestaciones comentadas, en Andalucía y Extremadura los trabajadores agrarios eventuales incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social (SEASS) pueden disfrutar de la Renta Agraria si cumplen ciertas condiciones y, cuando esta se agote, pueden optar por el subsidio agrario.

de los últimos 180 días cotizados o del periodo inmediatamente anterior a la situación de desempleo. En cuanto a la duración, se extenderá hasta la finalización del periodo de suspensión del contrato de trabajo o reducción temporal de la jornada laboral.

Además, en el artículo 1 del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, se recalca que, al recuperar la actividad económica, estas personas acogidas al expediente de regulación temporal de empleo (acogidas a la prestación contributiva por fuerza mayor) deben ser reincorporadas a sus puestos de trabajo.

Las medidas anteriores se han ido prorrogando en el tiempo mientras ha durado la situación sanitaria y económica derivada de la COVID-19, siendo actualmente la normativa vigente el Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, y presentando una prórroga hasta el 31 de marzo de 2022.

3. ANTECEDENTES Y REVISIÓN DE LA LITERATURA

Numerosos estudios han intentado explicar el fenómeno del desempleo desde diversas perspectivas. Así, podemos encontrar trabajos tanto de autores teórico-clásicos, basados en el *laissez-faire*, según los cuales disminuir el salario es determinante para llegar al pleno empleo, como aquellos que recogen ideas marxistas y que califican el desempleo como una consecuencia más del capitalismo.

Sin embargo, Keynes (1936) en su libro *La teoría general del empleo, el interés y el dinero*, planteaba que las medidas llevadas a cabo por las ideas de la economía clásica (ausencia de intervención del Estado y libre ajuste del mercado) no podían estabilizar el desempleo de una forma natural, porque cuando caía la demanda en las fases recesivas del ciclo económico, los precios y salarios aumentaban, en contradicción a lo que postulaba la economía clásica, por lo que no había un ajuste automático del empleo. Además, establecía la posibilidad de que existiera paro involuntario y afirmaba que el desempleo es una consecuencia de la demanda agregada, de manera que, aunque el salario se vea reducido, no aumentaría el empleo porque no son necesarios más trabajadores para mantener el nivel de producción-demanda que exige el mercado. Por tanto, esta forma de entender el mercado laboral implica un papel decisivo por parte del Estado, siendo las prestaciones por desempleo parte del ajuste del mismo.

Tras estas aportaciones, Beveridge (1942), en *Informe al Parlamento acerca de la seguridad social y de las prestaciones que de ella se derivan*, da pie al Seguro Social como protección frente al desempleo y la redistribución de la renta. Aunque hay antecedentes en Europa a este Seguro Social, los Informes de Beveridge son los más conocidos.

El análisis económico de la vinculación entre las prestaciones por desempleo y el paro se ha llevado a cabo mediante investigaciones desde dos perspectivas. Por un lado, y en la que se encuentra la mayor parte de la literatura al respecto, desde el punto de vista microeconómico. En este caso, se analiza la relación de las prestaciones por desempleo y la disposición del desempleado/a tipo a participar en el mercado de trabajo (fundamentalmente mediante la teoría de la búsqueda de empleo, según la cual el desempleo es un problema derivado desde el lado de la oferta de trabajo). Por otro, y menos frecuente, desde una visión macroeconómica, en la que se

analizan los potenciales efectos positivos (afectando a la demanda agregada, inhibición del “efecto desánimo” de los desempleados, etc.) o negativos (incremento del salario de reserva, fundamentalmente) a nivel agregado de este tipo de beneficios en el mercado laboral (Bellod, 2017).

Como se ha comentado, la mayor parte de los trabajos realizados desde el enfoque microeconómico, se basan fundamentalmente en que las prestaciones por desempleo son percibidas como un condicionante de la búsqueda activa de empleo, lo que puede generar la llamada “trampa de desempleo”, que puede tener repercusiones negativas al actuar como un desincentivo en la búsqueda activa de empleo, ya que el parado se adapta a la prestación recibida y prolonga su “periodo de inactividad” (Calero y Madrigal, 2001).

En sus estudios, Bover, Arellano y Bentolila (1996) y Mortensen (1977) concluyen que la oferta de trabajo durante la situación de desempleo se ve condicionada por diversos factores en función de las prestaciones por desempleo concedidas y percibidas. En primer lugar, la búsqueda se reducirá si se trata de personas que tengan derecho a recibir prestaciones de elevada cuantía o de una duración mayor, tendiendo a prolongar esta situación y reduciendo la vuelta a la actividad laboral, actuando por tanto, como un desincentivo en la búsqueda de empleo. Por el contrario, para aquellas personas paradas que no puedan acceder a las prestaciones, el aumento de su cuantía o de su duración actúa como incentivo a la inserción laboral, debido a las expectativas de futuro de acceder a esas prestaciones en caso de pérdida del empleo. Por otro lado, se concluye que la tasa de búsqueda de empleo se activará con mayor intensidad cuando se esté acercando la fase final de la prestación.

En la misma línea, Arranz y Muro (2004) encuentran que los ingresos que puede obtener un desempleado y la duración del derecho a la prestación por desempleo son variables significativas para determinar la salida de los perceptores de prestaciones. Esto es especialmente importante en el grupo de beneficiarios que tiene el máximo de tiempo de disfrute de la prestación (24 meses), cuyas tasas de salida son inferiores al resto de perceptores.

Desde esta perspectiva microeconómica, Toharia (1998) concluye que existe un porcentaje de la población que, recibiendo prestaciones por desempleo, afirman no estar buscando activamente trabajo, resaltando que una elevada proporción de perceptores conviven con personas que obtienen rentas laborales. En estos casos, las prestaciones por desempleo estarían actuando como un ingreso complementario más que de subsistencia. Destaca también que, generalmente, los perceptores de prestaciones por desempleo permanecen durante más tiempo en la situación de paro que los no perceptores, aunque este efecto sea quizás más acentuado a corto que a medio plazo.

En otros trabajos se encuentra que la búsqueda activa de empleo no se ve condicionada por la percepción de prestaciones contributivas o asistenciales. Sin embargo, en ellos se destaca que cuando se trata de trabajos con bajos salarios, a tiempo parcial o temporal, la atribución de prestaciones da lugar a una menor disponibilidad para aceptar ese tipo de empleos (García y Toharia, 2000).

Otros estudios, como Canal y Rodríguez (2014), señalan que la elevación de la prestación por desempleo genera un aumento del poder de negociación del empleado al aumentar el salario de reserva⁶, reduciendo la pérdida de ingresos en caso de despido, lo que produciría mayores tasas de paro. Sin embargo, este efecto negativo podría contrarrestarse, mejorando la productividad en la búsqueda de empleo al reducir los costes de búsqueda, ya que permiten al desempleado dedicar más tiempo a la búsqueda de un puesto de trabajo que se ajuste a sus habilidades y preferencias. Esto dará lugar a una mayor estabilidad del empleo futuro y una mayor productividad en el trabajo.

En su Tesis Doctoral, Pérez (2014) concluye que, según distintos estudios, el hecho de recibir prestaciones por desempleo influye en la predisposición del trabajador a la hora de aceptar un empleo, pero esto no tiene que ser negativo (siempre y cuando no se convierta en desempleo de larga duración o en un abuso del uso de la prestación), ya que permitiría un mejor ajuste entre la oferta y la demanda de empleo.

Por otra parte, tal y como señala Bellod (2017), cuyo trabajo constituye la base de esta Memoria de Trabajo de Fin de Grado, el análisis del efecto de las prestaciones sobre el desempleo desde el punto de vista macroeconómico permite mitigar algunos de los inconvenientes que presenta el enfoque microeconómico. Estas debilidades surgen de la omisión de los efectos macroeconómicos que las prestaciones tienen sobre la demanda agregada o al no tener en cuenta que la oferta de trabajo está compuesta tanto por desempleados como por ocupados.

De manera concreta, en el trabajo de Bellod (2017) se entienden las prestaciones por desempleo como un estabilizador automático, al actuar como un asegurador de la renta familiar en períodos de crisis, ya que facilitan que no disminuya agresivamente el poder de compra de las personas desempleadas y fomentan que la economía crezca, actuando sobre la demanda agregada y, por tanto, sobre el PIB. Según este estudio, en la Gran Recesión de 2008 el presupuesto dedicado a las prestaciones por desempleo supuso un importante instrumento estabilizador de la demanda agregada. Aunque se modificaron otras medidas como el aumento de la edad de jubilación y la flexibilidad de los despidos (incrementando así la precariedad laboral), en esta época de crisis no se modificó el régimen legal del sistema de prestaciones. En ese sentido, Bellod (2017) argumenta que en caso de haberse endurecido este sistema y haber reducido su “generosidad” habría aumentado aún más la tasa de paro.

Pérez (2014, p. 100) señala que las prestaciones por desempleo, desde un punto de vista agregado, sirven como mecanismo contracíclico de la economía y las desigualdades, actuando como una vía de redistribución de rentas. Así, aunque en la crisis de 2008 contribuyó a amortiguar los efectos de la recesión, un mayor despliegue de prestaciones por desempleo (sobre todo a nivel asistencial) hubiera suavizado el que las rentas bajas fueran las más afectadas debido a la prolongación de la crisis.

Además, Andrés, Boscá y Ferri (2012) confirman en su investigación las ideas keynesianas, concluyendo que un gasto público (que incluiría el gasto relacionado con el

⁶ El salario de reserva hace referencia al salario por el que a los trabajadores les es indiferente trabajar que no trabajar.

desempleo) positivo siempre tiende a aumentar los puestos de trabajo vacantes y, por lo tanto, el empleo. Por otro lado, señalan que el aumento del gasto público viene enlazado con el aumento de impuestos para hacer frente al mismo, lo que va a tener un efecto negativo en la riqueza de los trabajadores, teniendo consecuencias sobre el grado de endeudamiento de las familias.

Finalmente, y analizando en detalle las medidas tomadas en la reciente crisis del COVID-19, Arenas (2020, p.4) defiende que, ante la paralización de la actividad económica, se ha llevado a cabo una configuración de prestaciones excepcionales a favor de la clase trabajadora, estableciendo medidas más protectoras del empleo como permitir el acceso a prestaciones a los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs) con el fin de evitar precisamente la destrucción masiva de empleo, en contraposición a lo que ocurrió en la crisis del 2008, que se abordó a base de recortes en prestaciones sociales.

4. ANÁLISIS EMPÍRICO

En esta Memoria de Trabajo de Fin de Grado se realizan dos tipos de análisis a nivel empírico. Por un lado, se lleva a cabo un análisis descriptivo de las principales características del mercado laboral y las prestaciones por desempleo en España a lo largo del periodo 2006-2021. Por otro lado, basándonos en el trabajo de Bellod (2017), se estudia la relación entre las prestaciones por desempleo y el nivel de paro de la economía española, actualizando parte de sus resultados con datos recientes, con el fin de comparar esta relación en las dos crisis económicas que han tenido lugar en las últimas décadas en nuestro país. Además, nuestro trabajo proporciona algunos resultados adicionales por género durante el periodo analizado que no ofrece el estudio de Bellod (2017).

4.1. DATOS

Los datos utilizados en esta investigación han sido obtenidos de dos fuentes principalmente. Por un lado, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, concretamente del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), se han extraído los datos mensuales y anuales relacionados con los beneficiarios por tipo de prestación por desempleo y el gasto mensual por cada categoría de prestación. Por otro lado, el resto de datos relacionados con el mercado de trabajo, el PIB o el deflactor del IPC se han obtenido del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Se amplía el periodo de estudio que analiza Bellod (2017) - de 2003 a 2016 - hasta el año 2021, con el fin de comparar periodos de inestabilidad económica y analizar la evolución y relación del desempleo y las prestaciones por desempleo hasta el momento actual, utilizando como referencia su estudio para los años iniciales. En el análisis descriptivo hemos tenido que adaptarnos a la disponibilidad de información de las bases oficiales, debido a que algunos datos sobre el gasto en prestaciones obtenidos del SEPE solo están disponibles a partir de 2010.

Atendiendo a la disponibilidad de datos, el nivel contributivo de prestaciones engloba las prestaciones contributivas generales y las prestaciones contributivas a trabajadores eventuales agrarios. Además, las ayudas a nivel asistencial se refieren a una serie de prestaciones que engloban las siguientes categorías: subsidio general, subsidio a trabajadores eventuales agrarios, Renta Agraria y programa temporal de protección al desempleo.

4.2. METODOLOGÍA

Para tener una visión general del mercado de trabajo en España y su relación con las prestaciones por desempleo, en primer lugar, se realiza un análisis descriptivo de los datos agregados más significativos y que va a servir de base para esta investigación. En concreto, se analizan los datos registrados sobre la tasa de paro general y por género, el número de beneficiarios, de desempleados, la variación del PIB, etc. obtenidos de las bases de datos oficiales (SEPE e INE). Además, parte de estos datos se utilizan en la segunda parte del análisis empírico para calcular una serie de ratios que, junto a un análisis básico de correlación, permiten extraer conclusiones interesantes respecto a la relación entre las prestaciones por desempleo y el nivel de paro de la economía española, así como su evolución durante las últimas décadas.

- En primer lugar, se calcula la prestación media mensual pagada por el SEPE (Pm_t), que recoge la prestación media que percibe un desempleado mensualmente, y que se obtiene de la siguiente manera:

$$Pm_t = \frac{Gp_t}{B_t}$$

donde Gp_t es el gasto del Estado en prestaciones en el periodo t (cada mes desde 2017 a 2021) y B_t es el número de beneficiarios de dichas prestaciones en ese mismo periodo.

Una vez calculada esta variable para todos los meses de 2017 a 2021, se trimestralizan estos datos mediante una media aritmética, obteniendo así los datos trimestrales de la prestación media pagada por el SEPE en términos nominales. Además, para eliminar los efectos estacionales en esta variable, se desestacionaliza la serie usando el método de los Mínimos Cuadrados⁷.

Dado que una serie temporal está formada por cuatro componentes: tendencia, ciclo, estación y accidente, para la desestacionalización de la misma es necesario obtener la variación estacional. Para ello, en primer lugar, se elimina el accidente mediante el cálculo de medias aritméticas estacionales trimestrales. Así, se realiza un análisis temporal de los 5 años que abarcan desde 2017 hasta 2021 en unidades trimestrales. El objetivo es, por tanto, eliminar el componente del ciclo y de la tendencia, obteniendo por último una media anual. Concretamente, el proceso seguido es el siguiente:

Se calcula la tendencia de la serie temporal, que refleja la evolución a largo plazo de la misma. De esta manera, se ajusta la ecuación lineal más conveniente:

$$Pm_t = a + bt$$

donde:

$$a = \frac{\sum_{t=1}^N Pm_t}{N} \quad b = \frac{\sum_{t=1}^N Pm_t \cdot t'}{\sum_{t=1}^N t'^2}$$

⁷ Utilizamos el método de los Mínimos Cuadrados por ser el más utilizado debido a su grado de exactitud ya que proporciona pequeños intervalos de error.

Siendo N el número de años, que en este caso es 5. Para el cálculo de t' , al tratarse de una serie temporal con un número impar de años, se resta a cada año t el año central (2019). Tras realizar los cálculos anteriores, se obtienen los valores a y b de la ecuación lineal. Es decir, una vez calculado t' para cada año de la serie, se calcula una media anual de Pm_t trimestralizado también para cada año de la serie:

$$Pm_{t'} = \frac{\sum_{t=1}^N Pm_t}{4}$$

Finalmente, se relaciona cada media trimestral con la media anual calculada para obtener los índices de variación estacional (IVE). Para eliminar la influencia estacional, se divide el valor de la serie inicial entre el respectivo IVE dependiendo del trimestre, obteniendo así la prestación media pagada por el SEPE desestacionalizada denominada Pm_t desestacionalizada.

Para eliminar el efecto de los precios y obtener la Pm_t desestacionalizada en términos reales se deflactan estos datos mediante el IPC (con base en el año 2016). Se ha elegido el IPC para este análisis debido a su mayor relación con la prestación por desempleo que la que ofrecen otros índices, ya que es un indicador del poder de compra del ciudadano y la prestación por desempleo se identifica generalmente como suplente de la renta que percibe el individuo⁸. De esta forma, se obtiene la prestación media mensual pagada por el SEPE, trimestral, desestacionalizada y en términos reales.

- En segundo lugar, se calcula la tasa de cobertura trimestral para el mismo periodo t , Co_t , con el objetivo de obtener una medida del alcance de estas prestaciones entre los desempleados:

$$Co_t = \frac{B_t}{U_t} 100$$

donde B_t , es el número de beneficiarios de dichas prestaciones en el periodo t y U_t , es el número de desempleados en ese mismo periodo.

Cabe señalar que, tal y como destaca Bellod en su trabajo, el SEPE calcula una tasa de cobertura que compara los beneficiarios con una parte de la población desempleada registrada, lo que hace que se pierda información sobre el valor real del grado de protección, al no tener en cuenta al total de desempleados. Por esta razón, en esta Memoria se ha decidido elaborar también, al igual que hace Bellod, una tasa de cobertura que represente a toda la población beneficiaria en función del número total de desempleados.

- El último ratio obtenido es la renta probable, Vep_t , que puede obtener una persona desempleada procedente del SEPE. Para ello, se multiplica la prestación media pagada

⁸ Aunque nos basamos en la metodología de Bellod (2017) para el cálculo de estas ratios, puede haber variaciones poco significativas respecto de los datos obtenidos en dicho trabajo, debido a que en el mismo no se especifica el método concreto utilizado para desestacionalizar y en este Trabajo de Fin de Grado se ha utilizado, como se ha mencionado, el método de los Mínimos Cuadrados.

por el SEPE trimestralizada, desestacionalizada y en términos reales por la tasa de cobertura trimestral:

$$Vep_t = Co_t \cdot Pm_t$$

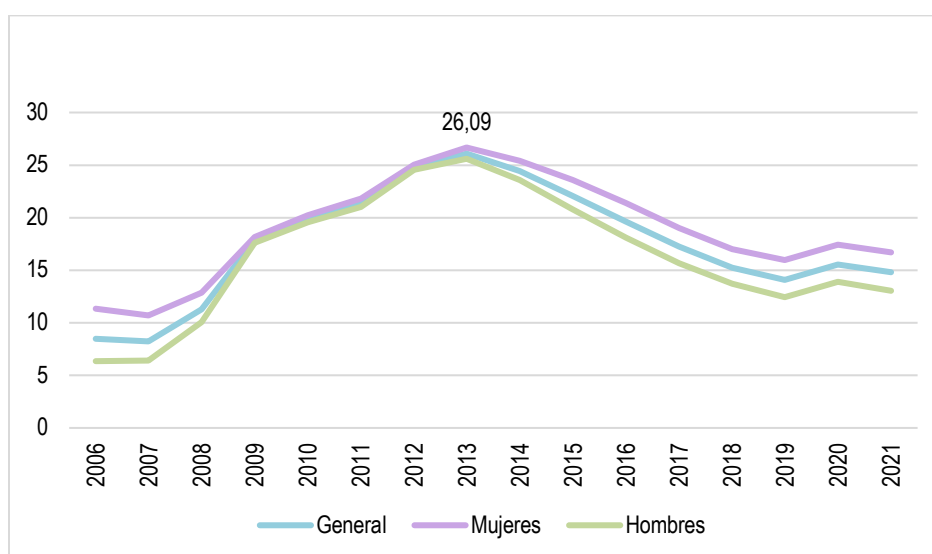
Finalmente, para completar la parte empírica de este Trabajo de Fin de Grado, se realiza un análisis simple de correlación entre la tasa de paro y la prestación media real pagada por el SEPE. Concretamente, se usan los datos trimestrales desde 2003 hasta 2021 para obtener el coeficiente de correlación lineal de Pearson. Somos conscientes de las limitaciones que puede tener este análisis, debido a que el estudio de datos temporales requeriría de la metodología de series temporales para un mejor tratamiento econométrico de este tipo de datos. En este sentido, en una ampliación de esta Memoria podría llevarse a cabo un análisis más exhaustivo utilizando métodos econométricos propios del análisis de series temporales (como el análisis de cointegración). No obstante, consideramos que el análisis de correlación que se ofrece en este estudio puede ofrecer, con las limitaciones mencionadas, una idea básica de la relación entre las prestaciones por desempleo y el nivel de paro de nuestra economía durante las últimas décadas.

4.3. RESULTADOS

4.3.1. Análisis descriptivo general

Tal y como se ha comentado anteriormente, para realizar el estudio de la relación entre las prestaciones por desempleo y el paro, en primer lugar se realiza un análisis descriptivo de las principales variables relacionadas con estos aspectos entre 2006 y 2021, año más actual del que se dispone de datos en las bases oficiales (Servicio Público de Empleo Estatal) en el momento de realizar esta investigación. Para algunas variables, como el gasto en prestaciones, este horizonte temporal se recorta, pasando a ser de 2010 a 2021 por la imposibilidad de obtener datos anteriores en el SEPE.

Gráfico 1. Tasas de desempleo general y por género (en %) (2006-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

En relación a los datos que muestra el Gráfico 1, la crisis de 2008 provocó un importante aumento en la tasa de desempleo, que superó el 26% en el peor año de la recesión (2013), para luego descender ininterrumpidamente hasta llegar a la crisis del COVID-19, que generó un ligero repunte del nivel de paro. Aunque no ha pasado tiempo suficiente para analizar todas las consecuencias de la pandemia en nuestra economía, lo que se observa hasta ahora es una tasa de desempleo bastante contenida, teniendo en cuenta la paralización económica que sufrió el país a partir de marzo de 2020 con el establecimiento del Estado de Alarma. En este sentido, esta última recesión no ha provocado una tasa de paro tan elevada como la de 2013 y la razón principal que evitó la destrucción masiva de empleo durante toda la pandemia ha sido la implantación de las medidas para la protección del empleo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Tabla 3. Crecimiento y desempleo en España (PIB medio anual y Tasa de desempleo anual) (2001-2021)

Media anual del PIB			Tasa de Desempleo		
2001-2007	2008-2016	Variación	2007	2013	Variación
3,44	0,03	-3,41	8,23	26,09	17,86
2017-2019	2020-2021	Variación	2019	2020	Variación
2,47	-2,85	-5,32	14,1	15,53	1,43

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

La Tabla 3 indica la evolución del PIB (que, entre otras cosas, recoge el gasto público y, por ende, las prestaciones por desempleo) desde 2001 hasta 2021 y la tasa de paro hasta 2020, cubriendo el periodo temporal en el que han sucedido las dos últimas recesiones en nuestra economía. Las cifras indican que durante la crisis inmobiliaria iniciada en 2008, el PIB en términos medios descendió de una forma menos brusca que en la crisis del COVID-19, mientras que el desempleo aumentó de una forma mucho más intensa. Estos datos son acordes con el carácter que tuvo cada crisis: mientras que la Gran Recesión comenzó siendo una crisis financiera debido al gran endeudamiento de empresas y hogares, en 2020 se produjo una paralización total de la economía, comenzando como una crisis de oferta que luego desencadenó también en una crisis de demanda debido al confinamiento de toda la población. No obstante, debe destacarse que, dado que por el momento se desconocen las consecuencias a largo plazo que pueden derivarse de la pandemia, los resultados que se extraigan de esta comparación requieren de cierta cautela.

De este análisis se deriva que las consecuencias del descenso del PIB (que conlleva un aumento del desempleo) las ha tenido que soportar, en gran medida, el Estado mediante un aumento del gasto público, que en diciembre de 2021 llegó a representar el 118,7% del PIB español, según datos del Banco de España (2022). Todo ello con el objetivo de contener la destrucción de empleo y dando cierto oxígeno a las empresas que no tuvieron que cubrir todos los costes laborales estando sus negocios cerrados.

Tabla 4. Gasto en prestaciones y porcentaje sobre el PIB (2003-2016)

Año	Gasto en prestaciones (millones de euros)	% sobre el PIB
2003	11233	1,4%
2004	12234	1,4%
2005	13065	1,4%
2006	14039	1,4%
2007	15300	1,4%
2008	21048	1,9%
2009	31463	2,9%
2010	32238	3%
2011	29996	2,8%
2012	31687	3%
2013	29805	2,9%
2014	24577	2,4%
2015	20610	1,9%
2016	18638	1,7%

Fuente: Bellod (2017).

Tabla 5. Gasto en prestaciones y porcentaje sobre el PIB (2017-2021)

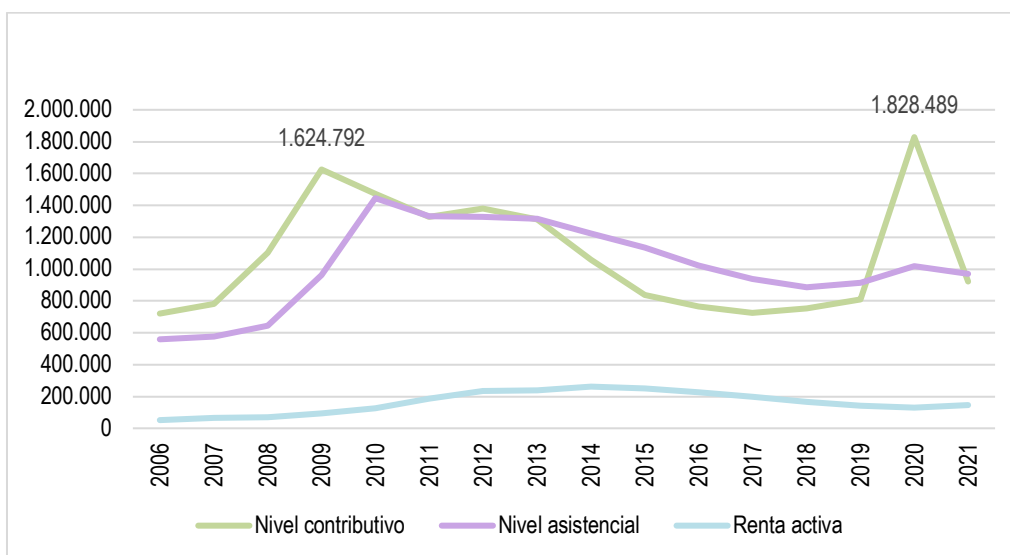
Año	Gasto en prestaciones (millones de euros)	% sobre el PIB
2017	17155,85	1,6%
2018	16857,52	1,5%
2019	18224,51	1,6%
2020	34981,35	3,1%
2021	24645,45	2,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y del SEPE.

Atendiendo a los datos de la Tabla 4 (obtenida de Bellod, 2017) y la Tabla 5, se aprecia que a partir de los primeros años de ambas crisis económicas (2008 y 2020), el gasto en prestaciones por desempleo aumenta considerablemente en términos nominales, alcanzando cifras en torno al 3% del PIB en los peores años de la Gran Recesión y el año 2020. En función de la magnitud de las consecuencias de la crisis en el mercado laboral, el gasto en prestaciones se dilatará más o menos en el tiempo. En el caso de España, a la crisis de 2008 se unió la elevada

tasa de paro con la que partía ya el país y que supone uno de sus principales problemas estructurales. Por ello, todavía no se ha conseguido reducir el efecto del gasto por prestaciones sobre el PIB a los valores anteriores a dicha crisis. Si esto lo unimos a la llegada del COVID-19, con un importante repunte del gasto en prestaciones y un ligero incremento en la tasa de paro, es de esperar que la economía española tardará unos años en recomponer su tejido económico y empresarial hasta volver a tener cifras más cercanas a cierta estabilidad.

Gráfico 2. Beneficiarios de prestaciones por desempleo (personas) (2006-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE.

El Gráfico 2 muestra que el número de beneficiarios de prestaciones contributivas y asistenciales siguen una tendencia bastante similar: aumentan en época de crisis y se reducen en fases de recuperación económica. Sin embargo, el número de beneficiarios de prestaciones contributivas crece más durante las crisis y disminuye más durante la recuperación que la variación del número de beneficiarios a nivel asistencial. Con la llegada de la pandemia, concretamente en el año 2020, se produjo un fuerte incremento del número de beneficiarios a nivel contributivo como consecuencia de las medidas de protección social para evitar la destrucción masiva de empleo. Por contra, el número de beneficiarios a nivel asistencial apenas creció respecto al periodo anterior.

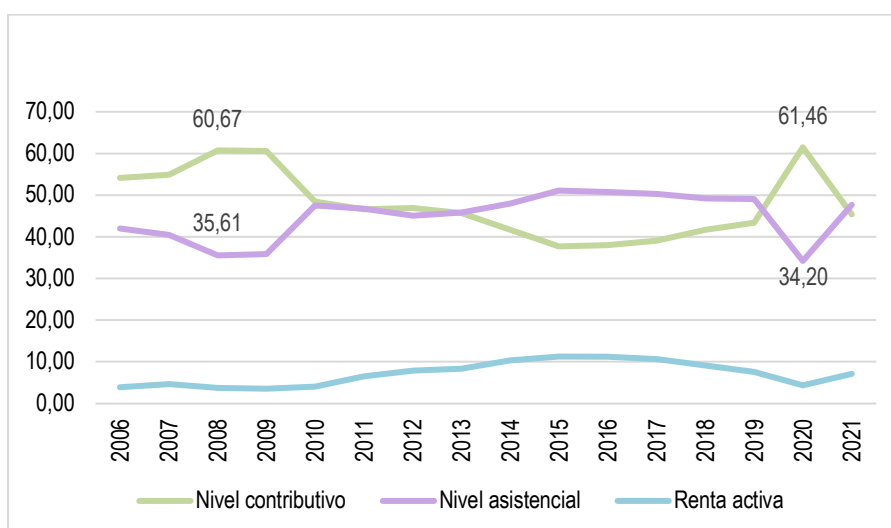
También puede observarse que, durante los primeros años del periodo analizado, el número de beneficiarios acogidos a las prestaciones contributivas se eleva por encima del número total de beneficiarios asistenciales, como consecuencia del aumento del número de parados que experimentó el país en aquellos años. Entre 2010 y 2013 esa diferencia empieza a suavizarse acercándose ambas cifras. Esto puede deberse a dos causas: por un lado, a que las personas que habían accedido a las prestaciones contributivas lograron acceder a un puesto de trabajo abandonando la prestación; o, por otro, a que al terminar el periodo de beneficio de la prestación contributiva (dos años como máximos), no hayan conseguido empleo, de modo que este colectivo podría acogerse al subsidio por desempleo (nivel asistencial).

Entre 2014 y 2018, el número de beneficiarios a nivel contributivo se sitúa por debajo del número de beneficiarios a nivel asistencial, coincidiendo con una etapa de mejora económica y de reducción de la tasa de paro, aunque esta tasa era todavía elevada.

Ahora bien, en el año 2020, debido a la crisis del COVID-19, se produce un aumento importante en el número de beneficiarios de prestaciones contributivas, llegando a rozar la cifra de 1.900.000 (media anual), por encima de los acogidos al subsidio por desempleo, cuyo número se mantiene muy próximo a 1.000.000 de beneficiarios. Esto es una consecuencia de la paralización de la actividad de miles de empresas en España durante el confinamiento.

Con respecto al número de beneficiarios de la Renta Activa de Inserción, este se mantiene relativamente constante a lo largo del periodo analizado, siendo sus cifras muy inferiores a las de las otras dos categorías de prestaciones. Esto puede deberse a que las personas que pueden acogerse a este tipo de ayuda deben acceder primero a las prestaciones contributivas y los subsidios antes de poder beneficiarse de la Renta Activa de Inserción.

Gráfico 3. Beneficiarios de cada tipo de prestación (% sobre el total de beneficiarios) (2006-2021)

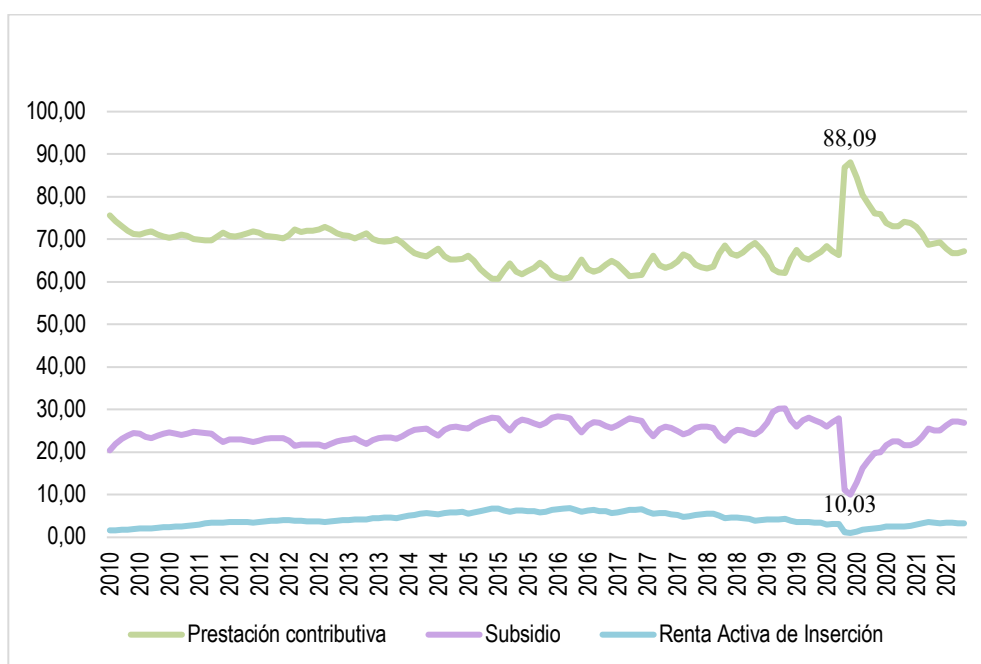


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE.

En términos relativos, como se observa en el Gráfico 3, las prestaciones contributivas también tienden a aumentar en las etapas de crisis y a disminuir en las fases de recuperación en cuanto al total de prestaciones. Una tendencia lógica debido a la destrucción de empleo que suele acompañar a las etapas de crisis. Por contra, las prestaciones a nivel asistencial aumentan en etapas de recuperación, debido a que los antiguos beneficiarios de prestaciones contributivas que han agotado su periodo de acogida a la prestación y que siguen en situación de desempleo pasan a formar parte de los beneficiarios a nivel asistencial, tal y como se ha comentado a nivel absoluto⁹.

⁹ Esta conclusión hay que tomarla con cautela, porque a nivel asistencial también hay otros beneficiarios, no solo los que agotan la prestación contributiva, tal y como se describe en el subapartado 2.2.

Gráfico 4. Gasto de cada tipo de prestación (% sobre el gasto total en prestaciones) (2010-2021)

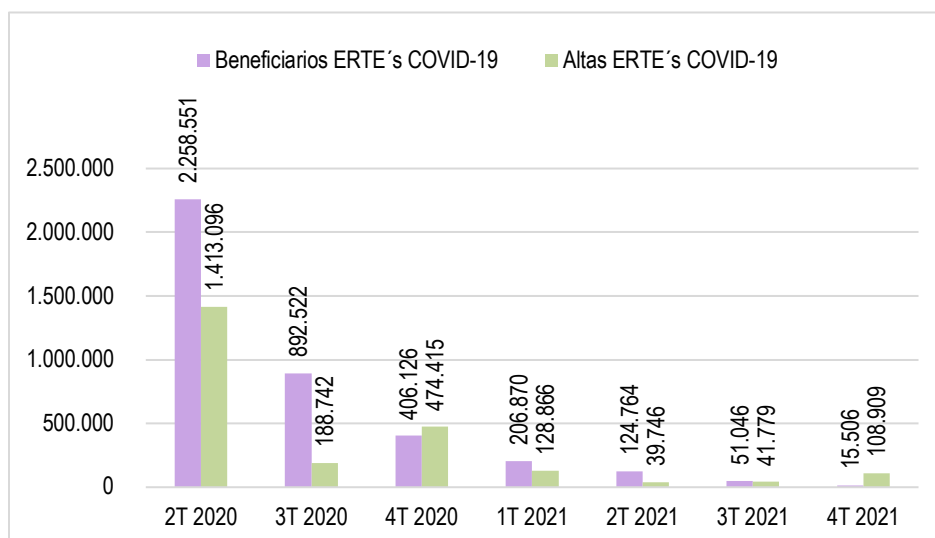


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE.

Los datos del Gráfico 4 indican que el gasto en prestaciones contributivas representa el mayor porcentaje del gasto total destinado a las prestaciones por desempleo, cuyo porcentaje se mueve en un intervalo de entre el 60% y 75% a lo largo del periodo analizado. Esto se debe fundamentalmente a que la cuantía individual destinada a las prestaciones asistenciales siempre es inferior a la correspondiente a las prestaciones contributivas, y a que la cuantía destinada a un beneficiario de la Renta Activa de Inserción es inferior a la del resto de prestaciones. Además, se puede observar una relación directa entre el gasto destinado a los subsidios en el periodo 2013 a 2019 y el aumento del número de beneficiarios de subsidios (nivel asistencial) que se reflejan en el Gráfico 3, aumentando en este caso hasta 10 puntos porcentuales su gasto. En consecuencia, la reducción del número de beneficiarios de prestaciones contributivas entre 2013 y 2019 también da lugar a un menor gasto en este tipo de prestación de entre 5 y 10 puntos porcentuales. Finalmente, se observa que en el segundo trimestre de 2020 el gasto destinado a las prestaciones contributivas se dispara mientras que el gasto en subsidios refleja el efecto contrario. En el caso de las prestaciones de Renta Activa de Inserción, el gasto en estas se mantiene relativamente estable a lo largo del periodo, dado su carácter marginal respecto al correspondiente a los otros tipos de prestaciones, tal y como se ha comentado.

A modo de conclusión, en periodos de crisis el gasto en prestaciones contributivas se eleva sustancialmente por encima del resto, debido fundamentalmente al incremento de la tasa de paro en estos periodos y a la necesidad de activar la demanda agregada por medio de estas prestaciones por desempleo.

Gráfico 5. Evolución del número de beneficiarios (personas) y de altas de ERTes por COVID-19 (2020-2021)

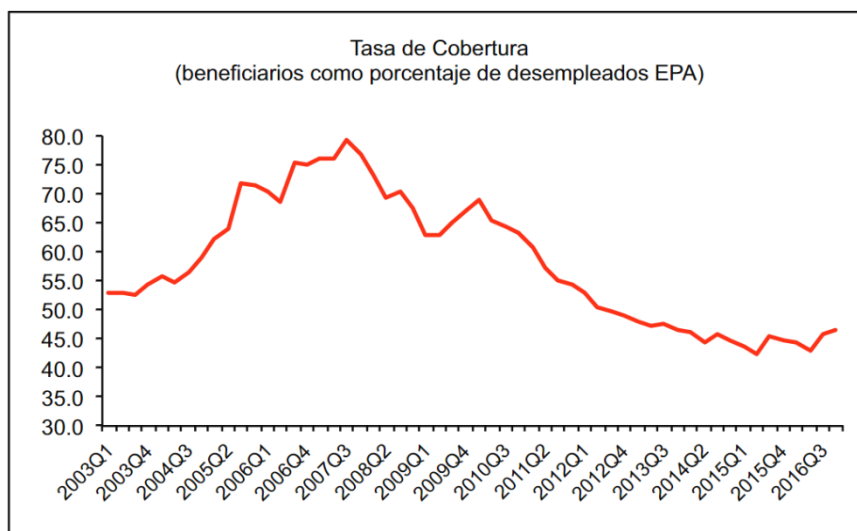


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE.

El Gráfico 5 indica que el mayor número de beneficiarios y de altas por ERTes se produjo en el segundo trimestre de 2020, con la llegada de la pandemia y el establecimiento del Estado de Alarma en España. Tras este periodo, el número de beneficiarios ha ido disminuyendo debido a los cambios en la normativa, ya que a finales del año 2021 esta era menos proteccionista en cuanto al número de empleados que pueden acogerse a este tipo de prestación dada la mejora de la situación económica.

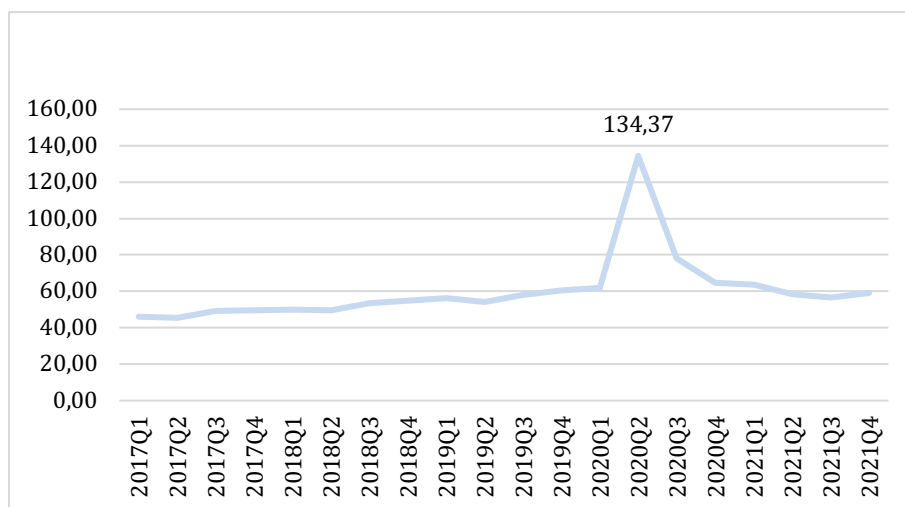
En este Gráfico 5 también se observa que en el tercer trimestre de 2020 disminuyen las altas y en el trimestre siguiente vuelven a aumentar, lo que puede deberse a la falsa expectativa de mejora que se esperaba para el verano de 2020, cuando se intentó fomentar la economía del país con el turismo nacional al acabar el confinamiento. Sin embargo, al ser España un país muy dependiente del turismo extranjero, al terminar la temporada de verano y con ella la caída del turismo nacional, muchas empresas se vieron sin clientes suficientes para sostener sus negocios y, por tanto, el mantenimiento de sus trabajadores.

Gráfico 6. Tasa de cobertura del número de beneficiarios sobre el número de desempleados (%) (2003-2016)



Fuente: Bellod (2017).

Gráfico 7. Tasa de cobertura del número de beneficiarios sobre el número de desempleados (%) incluidos los beneficiarios por ERTes (2017-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y del SEPE.

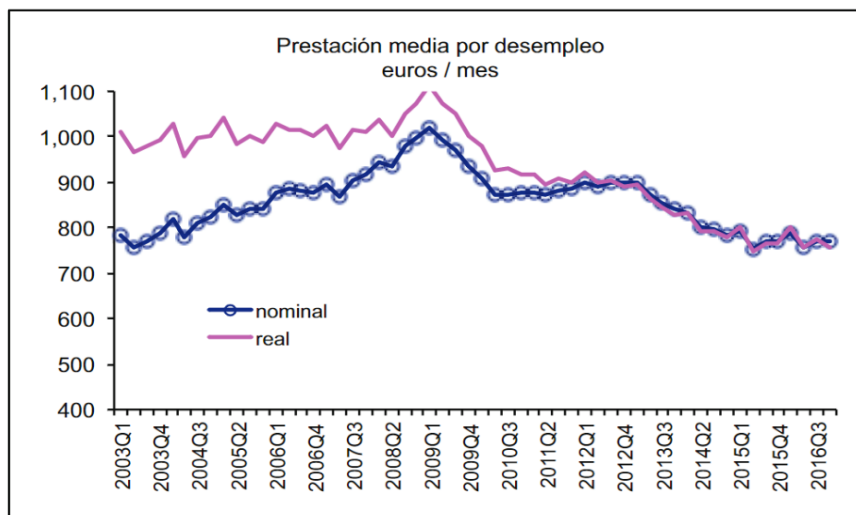
Los datos del Gráfico 6 permiten observar que la tasa de cobertura del número de beneficiarios sobre el número de desempleados se incrementó prácticamente de manera ininterrumpida en la fase de expansión económica previa a la Gran Recesión. Sin embargo, con la llegada de la crisis dicha tasa ha ido disminuyendo, especialmente durante la recuperación económica, de manera que en los años 2015 y 2016 poco más del 40% de los desempleados estaban cubiertos por prestaciones. Esto puede deberse al aumento más que proporcional del número de parados con respecto al número de desempleados que se podían acoger a las prestaciones por desempleo, tanto en la época de crisis como en su posterior recuperación, debido

al problema estructural del país en este ámbito. En este sentido, tras el estallido de la crisis inmobiliaria, restablecer los puestos de trabajo destruidos ha sido un proceso lento.

Esta tasa de cobertura llegó a su máximo en 2020 (Gráfico 7), cubriendo más del 100% de los desempleados, lo que se explica por la ampliación del acceso a la prestación contributiva por desempleo de los trabajadores que tuvieron que interrumpir su actividad laboral por las condiciones de la pandemia, pero que seguían formando parte de la población ocupada en las encuestas de población activa del INE. Esta medida quedaba reflejada en el artículo 17.2 d) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto del COVID-19.

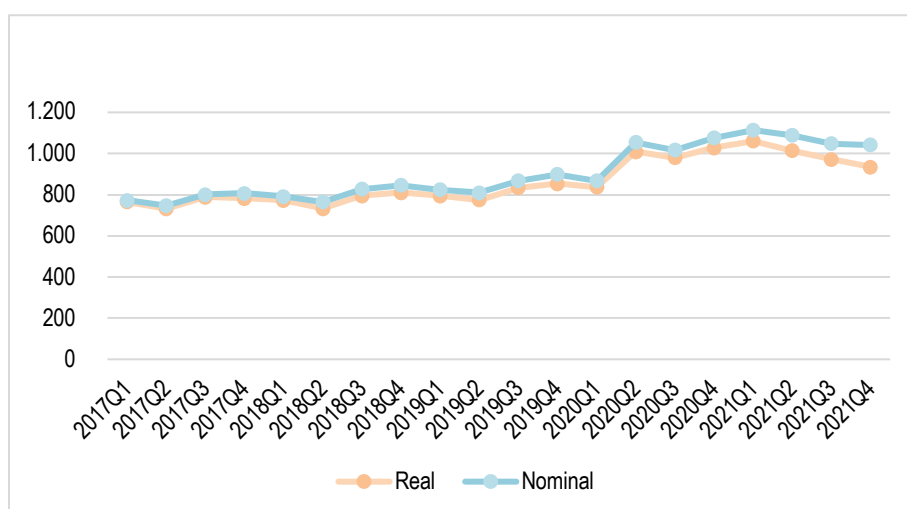
Si comparamos los datos de la tasa de cobertura durante la crisis derivada de la pandemia con los de la crisis inmobiliaria, se advierte que la proporción de desempleados cubiertos por prestaciones en la anterior crisis fue menor, llegando al 80% de los desempleados frente a más del 100% actual, ya que en aquella ocasión se optó por medidas menos protectoras del empleo.

Gráfico 8. Prestación media por desempleo (euros/mes) (2003-2016)



Fuente: Bellod (2017).

Gráfico 9. Prestación media por desempleo (euros/mes) (2017-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE y del INE. Año base 2016.

Si comparamos la cuantía de la prestación media por desempleo en la crisis de 2008 (Gráfico 8) y en la derivada de la pandemia (Gráfico 9), se observa que con el estallido de la burbuja inmobiliaria la prestación media por desempleo se reduce de manera continuada a partir 2009, debido fundamentalmente a que con la prolongación de la crisis se optó por reducir el valor de la prestación (pasando de un 70% de la base reguladora al 50%), y muchos desempleados perdieron su derecho a ser beneficiarios de prestaciones contributivas, pasando a serlo de ayudas no contributivas, a los que les corresponde un importe bastante inferior. Por su parte, en el caso de la crisis más reciente, la cuantía de la prestación se rige por la misma normativa, pero aumentó el número de beneficiarios que se podía acoger a la prestación a partir del primer trimestre de 2020, cuando se experimenta un importante crecimiento superando los 1.000€/mes con motivo de la llegada de la crisis del COVID-19 y de los ERTes. La prestación media por desempleo cae ligeramente en el tercer trimestre de 2020, coincidiendo con la época de verano, cuando se intentó reanimar la actividad y disminuyó levemente el número de beneficiarios por ERTes. Posteriormente, la prestación media sigue aumentando por encima de los 1.000€/mes, como consecuencia del aumento de los beneficiarios. Sin embargo, debido al carácter reciente de la crisis no podemos extraer conclusiones contundentes que permitan garantizar que la evolución de las prestaciones medias por desempleo se mantengan o puedan llegar a caer en un futuro próximo.

Según los datos de la Tabla A2 del anexo (que recogen los datos del Gráfico 9), la prestación media real pagada por el SEPE experimenta un continuo aumento entre 2017 y 2021. Se observa, sobre todo, un salto importante en el segundo trimestre de 2020 (representando el mayor aumento porcentual: el 20%), que podría justificarse por las medidas tomadas en protección de empleo, debido al COVID-19 y la paralización de la economía. Comparando con los datos de Bellod (2017) para la serie anterior a 2017 (Tabla A1 del anexo que recogen los datos del gráfico 8), se observa que en las etapas de crisis económica (Gran Recesión y crisis provocada por la COVID-19) aumenta la prestación media real pagada por el SEPE. Esto podría confirmar el carácter estabilizador que tienen las prestaciones por desempleo, en relación con la demanda

agregada, ya que fomenta el consumo por parte de las personas desempleadas con el fin de “mover la economía”.

Tabla 6. Valor esperado de la prestación real (Vep_t) (2003-2016)

Año	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
2003	524,19	530,85	509,76	536,55
2004	562,79	546,3	557,3	588,54
2005	630,54	654,95	711,93	702,18
2006	708,23	727,19	754,17	746,44
2007	759,98	771,72	796,29	772,09
2008	743,32	722,31	728,48	722,03
2009	682,85	703,6	675,61	671,63
2010	660,39	633,33	592,42	577,04
2011	545,23	530,75	494,57	486,22
2012	477,35	472,97	444,93	434,21
2013	420,56	423,24	398,43	384,7
2014	375,76	367,45	358,43	346,44
2015	339,99	329,42	343,9	342,68
2016	347,64	338,36	350,36	350,24

Fuente: Bellod (2017).

Tabla 7. Valor esperado de la prestación real (Vep_t) (2017-2021)

Año	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
2017	353,52	332,46	387,47	388,04
2018	386,41	363,86	424,20	444,30
2019	447,17	419,71	484,56	518,11
2020	518,19	1356,53	766,10	666,89
2021	673,46	590,94	549,04	550,64

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y del SEPE.

Si se observan los datos de la Tabla 6, obtenidos del trabajo de Bellod (2017), se detecta que hasta 2007 el valor esperado de la prestación procedente del SEPE (renta probable que pueden obtener los trabajadores en situación de desempleo que cumplan las condiciones necesarias para acogerse a algún tipo de prestación) aumenta paulatinamente con el fin de fomentar la estabilidad de la demanda agregada, hasta llegar a su máximo en el tercer trimestre

de 2007. A partir de esta fecha, la renta probable procedente del SEPE comienza a disminuir levemente cada trimestre. Como ya se ha comentado, esto puede deberse a la prolongación de la crisis que dio lugar a la reducción de la prestación al 50% de la base reguladora de los beneficiarios.

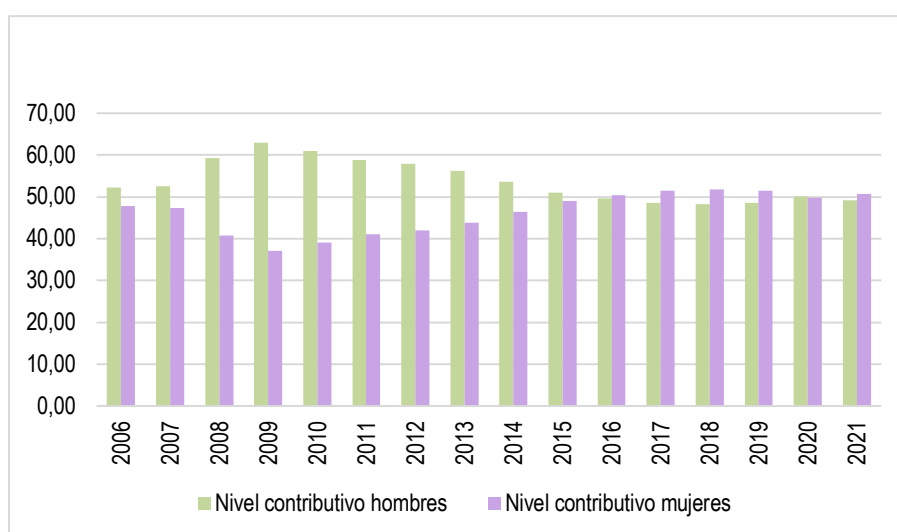
Comparando la prestación probable máxima del periodo de crisis anterior (datos del tercer trimestre de 2007: 771,72 euros/persona), con la mínima del segundo trimestre de 2016, es decir, el siguiente periodo recuperación (datos del segundo trimestre de 2016: 320,19 euros/persona), puede observarse que la renta esperada de la etapa de crisis llega a ser el 141% de la renta esperada de la etapa de recuperación económica.

En la Tabla 7 se muestra la renta probable procedente de SEPE para el periodo 2017-2021. El análisis hasta 2020 permite observar que el valor esperado de la prestación va aumentando de manera generalizada. En el segundo trimestre de 2020, debido a las consecuencias de la crisis de la COVID-19, el gobierno se vio en la necesidad de aumentar el número de prestaciones (aumentando tanto el número de beneficiarios como el gasto mensual), con el fin de mantener la economía durante este periodo de contracción económica. A partir del tercer trimestre de 2020, la renta probable se va reduciendo progresivamente hasta los últimos datos disponibles, junto a la recuperación laboral y la reanudación al trabajo de las personas que estaban acogidas a ERTes por fuerza mayor.

4.3.2. Análisis de las prestaciones por desempleo según el género de los beneficiarios

En este subapartado se describe la evolución de la proporción de personas que acceden a los diferentes tipos de prestaciones por desempleo y se calcula la tasa de cobertura diferenciando por género, con el objetivo de detectar posibles diferencias que pudieran existir entre hombres y mujeres en este aspecto a lo largo del periodo analizado.

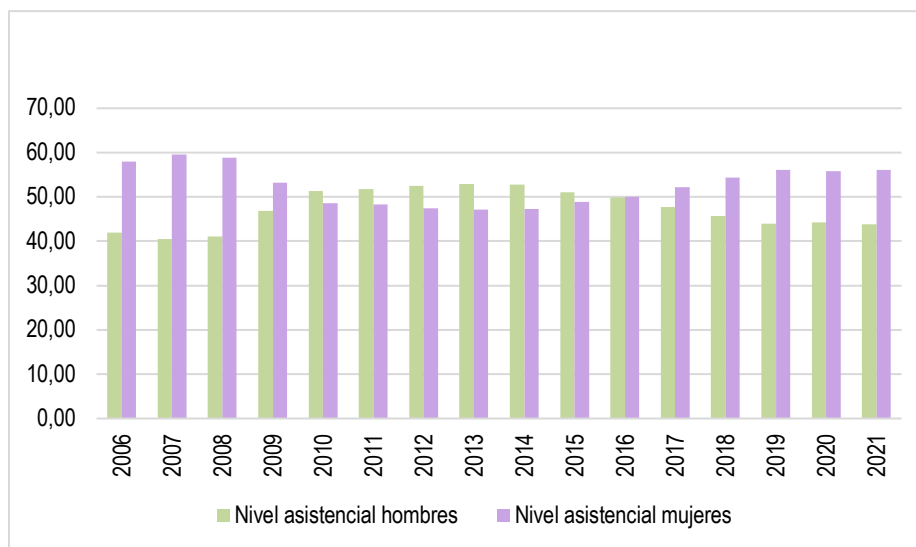
Gráfico 10. Personas que se acogen a la prestación contributiva (en %) por género (2006-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE.

El Gráfico 10 muestra que existen diferencias por género en cuanto a las prestaciones a nivel contributivo, ya que un mayor porcentaje de hombres han percibido este tipo de prestaciones durante la crisis inmobiliaria, probablemente debido a la destrucción de empleo en el sector inmobiliario (que incluye la construcción y donde predominan trabajos ocupados por hombres fundamentalmente). Sin embargo, en la crisis del COVID-19 se eliminan las diferencias por género en la percepción de este tipo de prestaciones por desempleo.

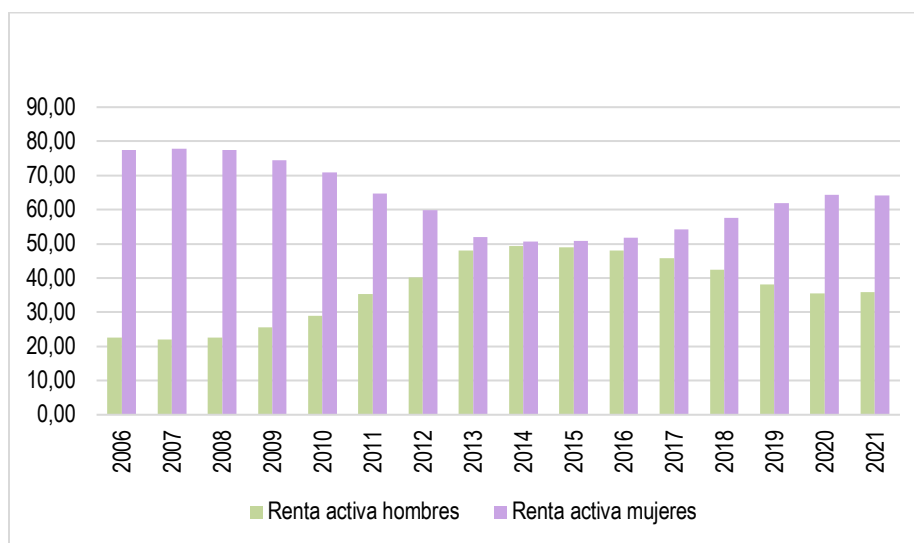
Gráfico 11. Personas que se acogen a la prestación asistencial (en %) por género (2006-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE.

A nivel asistencial, se observa que en épocas de crisis son más mujeres las que perciben una prestación de este tipo, lo que puede deberse a la dificultad de conseguir un nuevo empleo tras agotar la prestación contributiva (Gráfico 11). Además, acorde con el Gráfico 1, la tasa de paro femenina previa a la crisis de 2008 era superior a la de los hombres, por lo que al llegar la crisis muchas mujeres que ya estaban disfrutando de la prestación contributiva pudieron agotarla pasando a percibir la prestación asistencial. Esto justificaría también el descenso que sufren las beneficiarias en 2010, ya que en ese periodo estarían terminando también con esta prestación asistencial y, teniendo en cuenta que en 2010 todavía se seguía destruyendo empleo, estas mujeres tomaron principalmente dos caminos: quedar desprotegidas o acogerse a la Renta Activa de Inserción.

Gráfico 12. Personas que se acogen a la Renta Activa de Inserción (en %) por género (2006-2021)

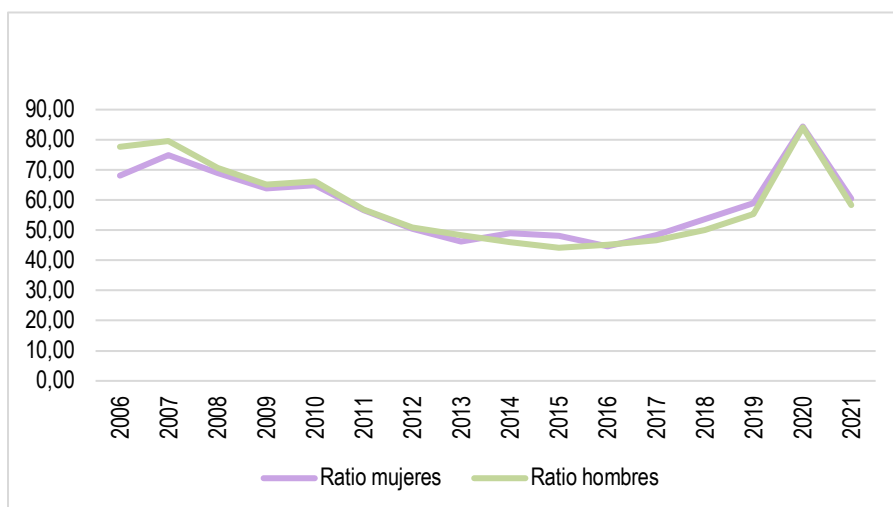


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE.

En el Gráfico 12 se muestra información sobre la obtención de Renta Activa de Inserción por género durante el periodo 2006-2021. Los datos indican que a lo largo de todo el periodo, las mujeres son las que más reciben este tipo de prestación, aunque durante la fase de recuperación económica la percepción de ese tipo de ayudas tiende a igualarse entre hombres y mujeres, aumentando de nuevo las diferencias por género en cuanto a la percepción de este tipo de prestación a partir de 2017.

Al ser la última medida que tiene el/la desempleado/a en caso de no encontrar empleo, podría estar ocurriendo que las mujeres se encuentren en una situación de desempleo más prolongada que los hombres, en términos generales. Durante la crisis inmobiliaria, el mayor porcentaje de beneficiarios acogidos a las prestaciones de Renta Activa de Inserción eran las mujeres, ya que los hombres que entraban en situación de paro estaban destinados a recibir la prestación contributiva mayoritariamente. Además, entre 2013 y 2016, al haber pasado varios años desde el estallido de la burbuja inmobiliaria y debido a las dificultades para salir de la situación de desempleo, se observa que una proporción de los hombres en situación de paro pasan a formar parte de los beneficiarios de Renta Activa de Inserción tras agotar el resto de prestaciones, lo que favoreció la reducción de las diferencias por género en la percepción de este tipo de prestación.

Gráfico 13. Tasa de cobertura de beneficiarios sobre desempleados (en %) por género (2006-2021)



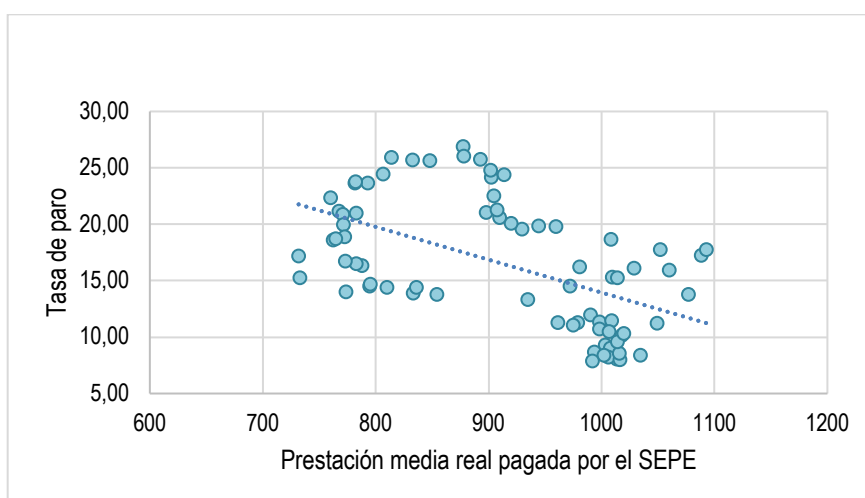
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE.

En relación a los datos de Gráfico 13, puede observarse que las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a la tasa de cobertura son mínimas, sobre todo a partir de 2008, ya que para ambos géneros se sigue la misma tendencia, ya explicada en el análisis general.

4.3.3. Análisis de correlación entre las prestaciones por desempleo y la tasa de paro

Para finalizar el estudio que relaciona las prestaciones por desempleo y la tasa de paro, en este subapartado se analiza la correlación entre estas dos variables. No obstante, deben tenerse en cuenta las limitaciones que presenta este análisis siendo conscientes de que se trata de datos de corte temporal, tal y como se argumentó en la descripción de la metodología.

Gráfico 14. Correlación entre la tasa de paro y la prestación media real pagada por el SEPE



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SEPE y del INE.

El análisis de correlación realizado, y que se muestra en el Gráfico 14, indica que a mayor prestación media real, menor es la tasa de paro (correlación negativa). Concretamente, el coeficiente de correlación lineal de Pearson es -0,54 (siendo estadísticamente significativo, con un p-value de -0,000000397), lo que va en la misma dirección de los resultados obtenidos en el análisis de cointegración realizado en Bellod (2017), según los cuales el efecto neto de un aumento de las prestaciones por desempleo es reducir la tasa de paro. En este sentido, las prestaciones por desempleo favorecen la eliminación del efecto desánimo en la búsqueda de empleo, lo que se traduce en una reducción del nivel de desempleo a la vez que contribuyen a mantener la demanda agregada y, por tanto, el empleo (Bellod, 2017).

5. CONCLUSIONES

En esta Memoria de Trabajo de Fin de Grado se analiza la evolución de las prestaciones por desempleo y las tasas de paro de la economía española, así como la relación entre estas variables desde una perspectiva macroeconómica. Para ello, se utilizan datos del SEPE y del INE durante el periodo 2006-2021, con el objetivo de analizar si las medidas de protección frente al desempleo que se han tomado a lo largo del ciclo económico han tenido el mismo efecto en la tasa de paro. Para realizar el análisis empírico de esta investigación, se ha tomado como base el trabajo de Bellod (2017), ampliando parte de su análisis hasta la actualidad y aportando nuevos resultados por género.

Aunque los efectos de las dos crisis que han sacudido la economía española desde 2008 coinciden en la reducción del PIB y el aumento de la tasa de desempleo, cabe destacar que el tipo de crisis y las medidas de protección del empleo tomadas en cada fase de la economía son determinantes a la hora de analizar la relación entre estas dos variables. Así, en la Gran Recesión el efecto negativo fue más severo en lo que se refiere a la tasa de desempleo, debido a la prolongación de la crisis y al hecho de que se optó por medidas menos protectoras del empleo, lo que produjo que no todos los desempleados pudieran acogerse a algún tipo de prestación. Por su parte, durante la crisis de la COVID-19, si bien el PIB cayó vertiginosamente por la paralización de la actividad económica y el cierre de numerosas empresas, el gobierno decidió ampliar el acceso a la prestación por desempleo para evitar el desplome de la demanda agregada y la destrucción masiva de empleo, por lo que el paro no se incrementó tanto como en la anterior crisis.

Los resultados de esta investigación permiten confirmar el carácter estabilizador que tienen las prestaciones por desempleo ante los cambios bruscos de la economía, ya encontrado en el trabajo de Bellod para 2003-2016, durante el periodo más reciente 2017-2021. En este sentido, estas ayudas aseguran una renta a las personas que se han quedado sin empleo ante las contracciones económicas, tanto en la Gran Recesión como en la crisis derivada de la pandemia de la COVID-19, de manera que permiten estimular la demanda agregada y, por tanto, reactivar la economía, lo que se traduce en una reducción del nivel de desempleo. Este efecto queda plasmado en los datos, donde se observa, entre otros resultados, un aumento de la prestación media pagada por el SEPE en épocas de recesión económica y su disminución en épocas de expansión y recuperación, así como un mayor porcentaje de desempleados acogidos a las prestaciones en las etapas de crisis.

Cuando se realiza el análisis de las prestaciones por género, se observa que, si bien los hombres son los que acceden a una mayor proporción de las prestaciones contributivas en épocas de recesión económica, sobre todo en la crisis de 2008 debido a la pérdida de empleos en sectores fuertemente masculinizados, las mujeres son las que reciben en un porcentaje mayor las prestaciones asistenciales en esas mismas etapas de dificultad económica.

Atendiendo a los resultados encontrados, cabe destacar que, a nivel macroeconómico, el sistema español de protección del desempleo está diseñado para actuar como una ayuda temporal que promueva la demanda agregada y no como un mecanismo que incite al parado a prolongar su situación laboral. En este sentido, las prestaciones por desempleo tienen un carácter limitado temporalmente, su importe es decreciente y depende de la existencia de cotizaciones previas y de la cuantía de la base reguladora de los últimos meses cotizados (Bellod, 2017).

Es importante destacar que el análisis de la relación entre las prestaciones por desempleo y la tasa de paro a nivel agregado permite eludir los sesgos individuales que resultan de utilizar una muestra de individuos como base del análisis, proporcionando conclusiones generales que confirman el carácter estabilizador de las políticas pasivas de empleo sobre la economía en su conjunto. No obstante, somos conscientes de las limitaciones de este análisis, entre ellas, la necesidad de aplicar una metodología que tenga en cuenta las características específicas de los datos de corte temporal. Por otra parte, el carácter reciente de la actual crisis de la COVID-19 no permite detectar los efectos a más largo plazo que pudieran derivarse de esta situación de dificultad económica en la economía española en particular. Finalmente, no hemos podido acceder a datos desagregados por género en cuanto al gasto y, por tanto, a la prestación media en los diversos tipos de prestaciones, lo que ha impedido extraer conclusiones más concretas en este aspecto. Todas estas cuestiones, junto con un estudio comparativo entre los resultados a nivel nacional con los que pudieran obtenerse para otros países de nuestro entorno, podrían constituir la base para una ampliación de esta Memoria de Trabajo de Fin de Grado en una futura investigación.

6. BIBLIOGRAFÍA

Andrés, J., Boscá Yeguas, J. E. y Ferri, J. (2012). *Apalancamiento de los hogares y multiplicadores fiscales* (Banco de España, documento de trabajo nº 1215) <https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2020226>

Arenas Gómez, M. (2020). *Prestaciones extraordinarias de Seguridad Social durante la situación Covid-19*. *IUSLabor: Revista d'anàlisi de Dret del Treball*, nº2, 5-41. <https://doi.org/10.31009/IUSLabor.2020.i02.01>

Arranz Muñoz, J.M. y Muro Romero, J. (2000), *An extra time duration model with application to unemployment duration under benefits in Spain*. Hacienda Pública Española, 12-16.

Banco de España. (2022, 17 de febrero). *Avance mensual de la deuda de las Administraciones Públicas según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo*. [Nota de prensa estadística] https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/22/presbe2022_13.pdf

Bellod Redondo, J.F. (2017). *Prestaciones por desempleo y tasa de paro en España*. *Revista de economía crítica*, nº 23, 60-81. <http://www.revistaeconomicacritica.org/index.php/rec/article/view/132/114>

Beveridge, W.H. (1989). *Seguro social y servicios afines. Informe de Lord Beveridge I*. trad. Carmen López Alonso, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Bover, O., Arellano, M. y Bentolila, S. (1996). *Duración del desempleo, duración de las prestaciones y duración del ciclo económico*. Banco de España: Servicio de Estudios, Estudios Económicos, nº 57, ISBN: 84-7793-519-X. <https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/7316/1/azul57.pdf>

Cáceres Hernández, J.J. (2010). *Conceptos básicos de estadística para ciencias sociales*. (2ª Ed.). Madrid: Delta, Publicaciones Universitarias. ISBN: 978-84-92954-21-6

Calero, J. y Madrigal, M. (2001). *Prestaciones por desempleo, desincentivo sobre la oferta de trabajo y educación*. VIII Encuentro de Economía Pública, Universidad de Barcelona.

Canal Domínguez, J. F. y Rodríguez Gutiérrez, C. (2014). *Protección por desempleo y duración del paro en tiempos de crisis: el caso de Asturias*. Consejo Económico y Social del Principado de Asturias. Colección de estudios (17). <https://ria.asturias.es/RIA/bitstream/123456789/4045/1/Publicacion.pdf>

Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 311, de 29 de diciembre de 1978. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

García, I. y Toharia, L. (2000). *Prestaciones por desempleo y búsqueda de empleo*. *Revista de economía aplicada*, 23 (8), 5-33. ISSN: 1133-455X <https://www.redalyc.org/pdf/969/96917888001.pdf>

Instituto Nacional de Estadística (25 de febrero, 2022). *Encuesta de Población Activa. Tasa de paro y número de desempleados*. Recuperado de <https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=811&capsel=815>

Instituto Nacional de Estadística. (29 de abril, 2022) *Crecimiento del Producto Interior Bruto*. Recuperado de https://www.ine.es/prensa/pib_tabla_cne.htm

Instituto Nacional de Estadística. (29 de abril, 2022). *Producto Interior Bruto a precios corrientes*. Recuperado de <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=30678&L=0>

Ley 62/1961 de 22 de julio, por la que se implantó el Seguro Nacional de Desempleo. Boletín Oficial del Estado, 175, de 24 de julio de 1961. BOE-A-1961-14138

Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo. Boletín Oficial del Estado, 250, de 17 de octubre de 1980. <https://www.boe.es/eli/es/l/1980/10/08/51>

Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo, por la que se modifica el título II de la Ley 51/1980, de 8 de octubre. Boletín Oficial del Estado, 186, de 4 de agosto de 1984. <https://www.boe.es/eli/es/l/1984/08/02/31>

Marx, K. (1979). *El capital: Libro I*. (7ª Ed.). México D.F.: Siglo veintiuno.

Ministerio de Trabajo y Economía social. *Beneficiarios de prestaciones por desempleo* [Anuario]. Recuperado de <https://www.mites.gob.es/es/estadisticas/conenidos/anuario.htm>

Ministerio de Trabajo y Economía social. *Gasto en prestaciones por desempleo y beneficiarios de las medidas tomadas por el COVID-19 (ERTEs)*. Recuperado de <https://sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/datos-avance/datos.html>

Mortensen, D. T. (1977). *Seguro de desempleo y decisiones de búsqueda de empleo*. *Revisión de ILR*, 30(4), 505-517. DOI: [10.1177/001979397703000410](https://doi.org/10.1177/001979397703000410)

Pérez, D. (2014). *Intensidad, duración y tutela de las prestaciones por desempleo. Los efectos de la protección frente al paro*. [Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid].

Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo. Boletín Oficial del Estado, 109, de 7 de mayo de 1985. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1985/04/02/625/con>

Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo. Boletín Oficial del Estado, 290, de 5 de diciembre de 2006. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/11/24/1369>

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Boletín Oficial del Estado, 154, de 29 de junio de 1994. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1994/06/20/1/con>

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Boletín Oficial del Estado, 255, de 24 de octubre de 2015. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/23/3>

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social. Boletín Oficial del Estado, 261, de 31 de octubre de 2015. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/30/8/con>

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Boletín Oficial del Estado, 73, de 18 de marzo de 2020. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/17/8>

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo. Boletín Oficial del Estado, 134, de 13 de mayo de 2020. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/05/12/18/con>

Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Boletín Oficial del Estado, 46, de 23 de febrero de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2022/02/22/2/con>

Toharia, L. (1998). *El sistema español de protección por desempleo*. Areas. Revista Internacional de Ciencias Sociales, (18), 43–67. <https://revistas.um.es/areas/article/view/144941>

Keynes, J. M. (2018). *La teoría general del empleo, el interés y el dinero*. (1ª ed.). Cambridge: Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-70344-2>

7. ANEXO

Anexo 1.

Tabla A.1. Prestación media real y trimestral pagada por el SEPE (Pm_t)

Año	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
2003	989,99	961,11	978,95	997,93
2004	1008,67	974,53	998,3	1006,82
2005	1017,68	1003,42	1003,39	993,62
2006	1007,47	1034,35	1013,22	1006,19
2007	1002,07	991,86	1016,43	1015,64
2008	1013,79	1019,82	1049,15	1076,62
2009	1088,13	1092,9	1051,83	1008,06
2010	959,29	944,45	929,5	919,62
2011	897,56	909,52	907,5	904,37
2012	902,13	913,77	901,82	892,38
2013	877,06	877,6	847,62	832,76
2014	814,03	806,23	793,08	781,68
2015	782,22	759,97	767,52	770,56
2016	782,51	771,57	772,7	762,22

Fuente: Bellod (2017).

Tabla A.2. Prestación media real y trimestral pagada por el SEPE (Pm_t)

Año	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
2017	764,63	731,73	787,62	782,43
2018	773,09	732,61	794,68	810,01
2019	795,08	773,59	833,25	854,27
2020	836,18	1009,55	980,43	1028,63
2021	1059,96	1013,84	972,04	934,72

Fuente: Elaboración propia. Datos del INE y SEPE.